INFORME Nº261-03-AGN-OGAJ

A

: Lic. Teresa Carrasco Cavero

Jefa Institucional.

DE

: Dr. Lizardo Pasquel Cobos

Director General de la OGAJ-AGN.

ASUNTO

Opinión legal sobre la solicitud de regularización

administrativa de escritura, presentado por don

JOSE LUIS OSORIO MUNGUIA.

REFERENCIA

: Expediente Nº 261-2003-AGN-OGAJ.

Registro Nº 034146.

FECHA

1.)

Lima, noviembre 24 de 2,003.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 27094, que modifica los artículos 61º y 62º del D. L. Nº 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.



2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley Nº27094, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, PROCEDE la regularización de la Escritura Pública de COMPRAVENTA, que obra en los registros del Ex - Notario Daniel Céspedes Marin, otorgada por LA EMPRESA NACIONAL DE EDIFICACIONES (ENACE), representada por don Carlos Alberto Acat Velarde y don Eduardo Borda San Román, a favor de EL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA Y PROMOCION DEL MENOR Y DE LA FAMILIA - INAPROMEF, representado por don Carlos Flores Quiroz, y este a favor de doña BLANCA E. DEL AGUILA CHAVEZ, con fecha 12 de febrero de 1980, folio 18528 vuelta, del Protocolo Nº 1253 y consta de 08 fojas útiles, se nota que FALTAN: LA FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA Y PROMOCION DEL MENOR Y DE LA FAMILIA - INAPROMEF, SALVAR AGREGADO MANUSCRITO (FOLIO 18535), Y LA FIRMA DEL EX - NOTARIO REFERIDO, cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor Manuel Noya de la Piedra, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

LPC/nci

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIO

Dr. Lizardo Pasquel Cobos Director Gral de la Of de Asesoria Juridies